

Ello, procediendo el Sr. Oidor con arreglo y obediencia
a lo que previene, y mandado en este
y cada uno de los Capítulos contenidos
en la Real Cédula de Inducción. A los Oidores,
Al Rey, asistiendo, y presenciando
el Sr. D. Pedro, ya con concurrencia, y asistencia
de los Virreyes, o sin ella, a todas las Fun-
ciones, Diligencias, y actos de qualquiera
clase, natural, legal, y condicional, que sean
y deban practicarse en el Excmo. Consejo
Real de Indias, y para el efecto de
prestarle fe: Que el Poder que para
todo lo referido, cada cosa y parte sea
necesario el mismo Sr. y confiere a los
dichos con incidencias y dependencias
a necesidad, y consideración, libre de
jura, y General Administracion

